ALCALDÍA DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 046
(11 de marzo de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-AMT0022022

LA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por el Decreto No. 003 del 06 de enero de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el día tres (03) de marzo de 2022 la entidad publicó estudios previos y complemento a la convocatoria pública del proceso competitivo RE-AMT0022022 y en el cual no se recibieron observaciones.

2. Que el día ocho (8) de marzo de 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), se realizó el cierre del proceso COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-AMT0022022, habiéndose presentado las siguientes propuestas:

No. ORDEN	PROPONENTE
1	**FUNDACIÓN JOSÉ RICARDO BAUTISTA PAMPLONA. NIT No. 900816764-6**

3. Que, de acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos, conformado mediante Decreto No. 006 de 2020, se emite evaluación preliminar el día nueve (09) de marzo de 2022, del cual se corrió traslado por el término de un (1) día, desde la publicación del informe de evaluación, así:

No. ORDEN	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
1	FUNDACIÓN JOSÉ RICARDO BAUTISTA PAMPLONA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4. Que durante el termino de traslado de informe de evaluación no se recibieron observaciones razón por la cual el Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos del Municipio de Tunja, se pronunció en consecuencia, según consta y se detalla en los informes publicados, emitiendo la siguiente evaluación definitiva de requisitos habilitantes:

No. ORDEN	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO

1	FUNDACIÓN JOSÉ RICARDO BAUTISTA PAMPLONA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos procedió a establecer la puntuación definitiva según los criterios de evaluación aplicados de conformidad con el pliego de condiciones y plasmados en el informe de evaluación técnico, así:

Conclusión de Criterios de evaluación:

PUNTAJE FUNDACIÓN JOSÉ RICARDO BAUTISTA PAMPLONA

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	500
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR	300
PLAN DE TRABAJO – PROPUESTA COLABORATIVA	200
TOTAL	1000

6. Que por lo anterior el Comité Asesor y evaluador del Municipio de Tunja, el día once (11) de marzo de 2022, recomendó adjudicar el contrato respecto del proceso competitivo en aplicación del decreto 092 de 2017 No. **RE-AMT0022022** al oferente **FUNDACIÓN JOSÉ RICARDO BAUTISTA PAMPLONA. Nit No. 900816764-6** Representante Legal **ANA YOLIMA TENZA SARMIENTO C.C. No. 33.366.992 de Tunja**, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de mil (1000) puntos.

7. Que así las cosas y teniendo en cuenta que oferente **FUNDACIÓN JOSÉ RICARDO BAUTISTA PAMPLONA**. **Nit No. 900816764-6** Representante Legal **ANA YOLIMA TENZA SARMIENTO C.C. No. 33.366.992 de Tunja**, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de mil (1000) puntos; el Despacho, acata la recomendación del comité evaluador y en consecuencia declara adjudicado **PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-AMT0022022,** cuyo objeto es: **DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACION EN MUSICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA, LA CULTURA PARA UNA TUNJA INCLUYENTE, DIVERSA Y CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2022**.

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-AMT0022022** cuyo objeto es **DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACION EN MUSICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA, LA CULTURA PARA UNA TUNJA INCLUYENTE, DIVERSA Y CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2022**, al oferente **FUNDACIÓN JOSÉ RICARDO BAUTISTA PAMPLONA** con

Nit No. 900816764-6 Representante Legal **ANA YOLIMA TENZA SARMIENTO C.C. No. 33.366.992 de Tunja**, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($455.000.000) M/CTE**, de los cuales el municipio de Tunja aportará lo correspondiente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y de conformidad con la estructura del proceso competitivo y la propuesta económica presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

SANDRA MILENA PIMENTEL GÓMEZ
Delegada para la contratación
Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros

Revisó: Antonio José Hernández Issa - Asesor

Proyectó: Jenny Marcela Gómez Hernández - Profesional Externa